Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2011035764 DE 20 de Septiembre de 2011
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto Reglamentario 4725 de 2005 y la Resolución Número 251280 de 2000,.

CONSIDERANDO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Subdirección de Registros Sanitarios, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años a

PRODUCTO:	RUNTHROUGH NS EXTENSION WIRE (CABLE DE EXTENSION RUNTHROUGH NS) - TERUMO
REGISTRO SANITARIO NO.:	INVIMA 2011DM-0007938 VIGENTE HASTA: 06 OCT 2021
TIPO DE REGISTRO:	IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES):	TERUMO COLOMBIA ANDINA SAS CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.
FABRICANTE(S):	TERUMO CORPORATION CON DOMICILIO EN JAPON.
IMPORTADOR(ES):	GENERAL MEDICA DE COLOMBIA S.A. GEMEDCO S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.
TIPO DE DISPOSITIVO RIESGO:	NO INVASIVO I
COMPOSICIÓN:	EXTENSION: ACERO INOXIDABLE; TUBO HOLDER: POLIETILENO; CENTRO DEL HOLDER: POLIETILENO; CLIP DEL HOLDER: PROLIPROPILENO.
USOS:	EL PRODUCTO (RUNTHROUGH NS EXTENSION WIRE) HA SIDO DISEÑADO PARA ALARGAR UNA VARILLA GUÍA EXTENSIBLE PARA FACILITAR LA SUSTITUCIÓN DE UN CATÉTER.
PRESENTACIÓN COMERCIAL:	EMPAQUE INDIVIDUAL (UN EMPAQUE POR SET), CAJA CONTIENE 1 UNIDAD CON 5 EMPAQUES INDIVIDUALES, CAJA POR 5 UNIDADES, CAJA POR 10 UNIDADES
OBSERVACIONES:	EL PRESENTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LAS SIGUIENTES REFERENCIAS: TW-JJ415, TW-JJ415Z
VIDA UTIL:	3 AÑOS
EXPEDIENTE NO.:	20039144
RADICACIÓN NO.:	2011109271
FECHA DE RADICACION:	20/09/2011

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Subdirección de Registros Sanitarios, dentro de los CINCO (5) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO CUARTO.- Los derechos que se deriven de esta resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA de conformidad con lo previsto por el articulo 22 del Decreto 4725 de 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 20 de Septiembre de 2011

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

INVIMA COLOMBIA

LUZ HELENA FRANCO CHAPARRO
SUBDIRECTOR(A) DE REGISTROS SANITARIOS

...ACIONAL D... ...EDICAM...

INVIMA

SUBDIRECCIÓN DE REGISTROS SANITARIOS

A la fecha notifiqué personalmente la resolución N°_____

de fecha _____ al señor (a) _____

identificado con C C. N°. _____ y T.P. _____

Como apoderado y/o representante legal haciéndole saber que contra esta solo procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Registros Sanitarios del INVIMA.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente Notificación. (Decreto Ley 01-84)

Bogotá 29 SEP 2011

Notificado _____

Notificador _____